



ACUERDO No. CSJRIA22-87
29 de marzo de 2022

“Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 24 de marzo de 2022, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 470 del 23 de marzo de 2022, la Juez Segunda Civil Municipal de Dosquebradas, Doctora Luz Stella Ospina Cano, solicita respetuosamente, se autorice el cierre extraordinario del Despacho, por los días 30, 31 de marzo, 01, 04 y 05 de abril de 2022.

Que la autorización solicitada, según argumenta la Funcionaria, es por fuerza mayor, por cuanto debe de realizar un inventario de los procesos a cargo para verificar la exactitud de la estadística y actividades relacionadas con el correcto funcionamiento del Juzgado; asimismo, afirma que se hace indispensable la solicitud, teniendo en cuenta que en virtud del concurso de méritos y las listas de elegibles remitidas al Despacho en el proceso de la convocatoria 4, el día 30 de marzo del año en curso, se posesiona el nuevo Secretario en propiedad, así como la nueva Oficial Mayor.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria, en aras de optimizar la gestión judicial, lo que resulta imposible con atención regular de procesos y Acciones Constitucionales, y por necesidades del servicio, se autorizará el cierre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas, correspondiente a la doctora Andrea Johanna Osorio Montoya, por los días 30, 31 de marzo, 01, 04 y 05 de abril de 2022, inclusive.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del **Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas**, por los **30, 31 de marzo, 01, 04 y 05 de abril de 2022, inclusive**, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTICULO TERCERO: Comunicar esta decisión al Juzgado Interesado, a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a los Juzgados del Municipio de Dosquebradas, al Colegio de Abogados de Risaralda y a la comunidad en general, mediante la publicación en página Web.

PARAGRAFO. El Despacho Judicial objeto de la presente medida, deberá comunicarla, por el medio que consideren más idóneo, a las partes interesadas

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 29 de marzo de 2022



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta



JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Eeo
Revisó: JRT